



# Autoridad Autónoma del Colca y Anexos **AUTOCOLCA**



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2019-AUTOCOLCA/PRE

Arequipa, 20 de junio del 2019

### I. VISTOS:

- Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, “Los Lineamientos de Organización y Funciones del Estado”.
  - Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA, aprobado en Sesión de Directorio del 21 de mayo del 2019, oficializado mediante Resolución de Presidencia Nro. 07-2019-AUTOCOLCA/PRE, del 22 de mayo del 2019 (Publicada en el Diario Oficial el Peruano del 16 de junio del 2019).
  - Resolución de Presidencia N° 008-2019-AUTOCOLCA/PRE, del 06 de junio del 2019 (Publicada en el Portal Institucional de la Entidad, el 12 de junio del 2019) que resolvió formalizar la aprobación e incorporación de los perfiles de puestos correspondientes a las plazas de Gerente General, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA.
- Informe Legal Nro. 083-2019-ALEX/DJHY/AUTOCOLCA, del 19 de junio del 2019, suscrito por el Abog. Darwin Joel Hermoza Yanque, Asesor legal de AUTOCOLCA.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, AUTOCOLCA es una entidad pública con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley Nro. 24521, de fecha 07 de junio del 1986 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nro. 004-88-ICTI/TUR y que cuenta con autonomía económica, técnica, administrativa y con recursos propios.

**SEGUNDO:** Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó “Los Lineamientos de Organización y Funciones del Estado”, el cual tiene por objeto y finalidad, establecer los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; asimismo busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el artículo 12° del dispositivo legal indicado, referido a los Órganos de Administración Interna, precisa que los mismos son órganos encargados de asesorar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas y están constituidos,

[www.colcaperu.gob.pe](http://www.colcaperu.gob.pe)

Calle República de Chile 228 - Urb. La Negrita - Arequipa • Telf: 203010 - 232274

Telf: 531143 - Chivay • E-mail: auto-colca@hotmail.com

Síguenos en:   



Autoridad Autónoma del Colca y Anexos

**AUTOCOLCA**



respectivamente, por los órganos de asesoramiento y apoyo; los cuales se denomina “oficinas”, en caso se ejerzan a través de unidades orgánicas, estas se denominan unidades.

**TERCERO:** Que, conforme a lo indicado, la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA, en sesión de directorio del 21 de mayo del 2019, aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, adecuando el nombre de las Sugerencias como “Oficinas”, entre otras modificaciones, así mismo se procedió a incorporar nuevos perfiles, aprobados mediante Resolución de Presidencia Nro. 08-2019-AUTOCOLCA/PRE, correspondientes a los puestos de Gerente General, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

**CUARTO:** No obstante lo indicado, en el Cuadro de Escala Remunerativa del Personal de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA vigente, existen algunos errores materiales, además que los nombres de los órganos de los puestos, cuyos perfiles fueron actualizados, siguen identificándose como Sub- Gerencias, por lo que a fin que dicho instrumento guarde correspondencia con el nuevo ROF y los nuevos perfiles incorporados, corresponde adecuar el nombre de sus respectivos órganos como “Oficinas”, y el nombre del Gerencia como “Gerencia General”, debiendo quedar de la siguiente manera:

NRO.	NOMBRE ACTUAL DE ÓRGANO	NOMBRE NUEVO DEL ÓRGANO
1	Gerencia	Gerencia General
2	Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Legal
3	Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto	Oficina de Planificación y Presupuesto
4	Sub Gerencia de Administración y Finanzas	Oficina de Administración y Finanzas

**QUINTO:** Que, teniendo en consideración que la adecuación de los nombres de los órganos indicados, se realizan de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; al nuevo Reglamento de Organización y Funciones, así como a la aprobación de nuevos perfiles; además de no existir una variación estructural, ni reordenamiento de cargos, que signifique un incremento de puestos en el CAP ni incremento de las escalas remunerativas vigentes, que pueda afectar el equilibrio económico y/o el presupuesto de AUTOCOLCA, en tal sentido corresponde actualizar el Cuadro de Escala Remunerativa del Personal de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA conforme a lo establecido en el párrafo anterior, además de realizar las correcciones correspondientes.

[www.colcaperu.gob.pe](http://www.colcaperu.gob.pe)

Calle República de Chile 228 - Urb. La Negrita - Arequipa • Telf: 203010 - 232274

Telf: 531143 - Chivay • E-mail: auto-colca@hotmail.com

Síguenos en:



Autoridad Autónoma del Colca y Anexos

**AUTOCOLCA**



**SEXTO:** Que, estando al Informe Legal Nro. 083-2019-ALEX/DJHY/AUTOCOLCA, que concluye sobre la procedencia de la actualización y corrección del Cuadro de Escala Remunerativa del Personal de AUTOCOLCA, es viable expedir la resolución correspondiente.

Finalmente de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; por tanto teniendo en cuenta que el artículo 9° del actual Reglamento de Organización de Funciones, considera a la máxima autoridad administrativa de la entidad al Presidente del Directorio, en tal sentido corresponde emitir resolución de presidencia que actualice y corrija el Cuadro de Escala Remunerativa del Personal de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA.



### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización y corrección de los nombres de los órganos del Cuadro de Escala Remunerativa del Personal de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA, aprobado mediante Resolución Gerencial Nro. 179-2015-AUTOCOLCA/GG, **conforme al anexo adjunto**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Potencial Humano, así como todas las Unidades orgánicas de la entidad, consideren los nuevos nombres de los órganos indicados en el considerando cuarto de la presente, para cualquier tipo de solicitud, trámite o procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Pagina Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**Ing. Alvaro Cáceres Llica**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE  
AUTOCOLCA

[www.colcaperu.gob.pe](http://www.colcaperu.gob.pe)

Calle República de Chile 228 - Urb. La Negrita - Arequipa • Telf: 203010 - 232274

Telf: 531143 - Chivay • E-mail: [auto-colca@hotmail.com](mailto:auto-colca@hotmail.com)

Síguenos en:   

**ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL DE LA AUTORIDAD  
AUTONOMA DEL COLCA Y ANEXOS - AUTOCOLCA**

**(ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NRO. 010-2019-AUTOCOLCA/PRE)**

CARGO	REMUNERACION
<b>ORGANOS DE ALTA DIRECCION</b>	
<b>GERENCIA GENERAL</b>	
GERENTE GENERAL	S/ 3,700.00
<b>SECRETARIA DE GERENCIA</b>	
SECRETARIA II	S/ 1,700.00
<b>ORGANOS DE CONTROL</b>	
<b>OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>	
AUDITOR II	S/ 2,900.00
<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	
<b>OFICINA DE ASESORÍA LEGAL</b>	
ABOGADO II (JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL )	S/ 2,900.00
<b>OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO</b>	
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	S/ 2,900.00
<b>RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>	
RELACIONISTA PUBLICO I	S/ 2,000.00
<b>ORGANOS DE LINEA</b>	
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO TURISTICO</b>	
ESPECIALISTA EN TURISMO I (PROMOTOR TURISTICO)	S/ 2,000.00
<b>SUPERVISOR DE OBRAS</b>	
INGENIERO II ( SUPERVISOR DE OBRAS)	S/ 3,150.00
<b>OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	S/ 2,900.00
<b>POTENCIAL HUMANO</b>	
POTENCIAL HUMANO	S/ 2,000.00
<b>ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES</b>	
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	S/ 2,000.00
<b>JEFATURA DE OFICINA CHIVAY - CONTABILIDAD</b>	
CONTADOR I (JEFE DE OFICINA)	S/ 2,000.00
CONTROLADOR	S/ 1,590.00
VIGILANTE	S/ 1,250.00
GUARDAPARQUE	S/ 1,250.00

